

Ambato, 13 de agosto de 2014

Señor  
Edgar Solís López  
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA  
INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A.  
INARECROM**  
Ciudad.

De mi consideración:

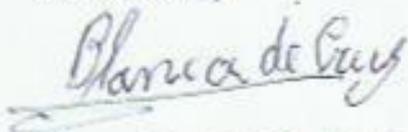
Por este medio, le comunicamos que, en esta fecha, la señora **BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número 180083614-8, ha transferido, por donación, a favor de la señora **GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180203059-1, **VEINTISEIS MIL (26.000) acciones** de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A. INARECROM**, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una, por un valor total de **VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 26.000)**, transferencia que se ha realizado con todos los derechos inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase, por lo que nada tienen que reclamarme mutuamente en el futuro por este concepto. El cesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente, en proporción al número de acciones cedidas.

La cedente y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana, por tanto la inversión es de tipo NACIONAL.

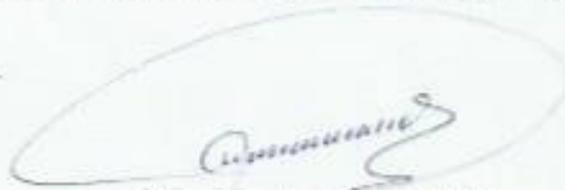
Dígnese inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A. INARECROM**, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, conforme lo disponen los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Blanca Herminia Carrillo Manzano  
CEDENTE



Gina Rosalba Cruz Carrillo  
CESIONARIA



## ACTA DE AUTORIZACION PARA DONAR

SOLICITADO POR: **BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO**

CUANTIA: INDETERMINADA

ACTA CONFIRIENDO LA AUTORIZACION PARA DONAR QUE CONCEDE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO.-En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día MIERCOLES TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE: COMPARECE: la señora **BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO**, quien libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo de donar a favor de sus cuatro hijas, la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (104.124) ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de la compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados INARECROM Sociedad Anónima, en la siguiente forma: **Para su hija GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO**, la cantidad de **VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los**

Dr. **Edison Guerrero Zuniga**  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

números cero cero cero cero cero uno (000001) al veinte y seis mil inclusive (26.000). A su hija SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (26.124) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del veinte y seis mil cero cero uno (26.001) al cincuenta y dos mil ciento veinte y cuatro (52.124) inclusive. Para su hija AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del cincuenta y dos mil ciento veinte y cinco (52.125) al setenta y ocho mil ciento veinte y cuatro (78.124) inclusive; y, para su hija JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señalada con los números del setenta y ocho mil ciento veinte y cinco (78.125) al ciento cuatro mil ciento veinte y cuatro (104.124) inclusive; tal como lo dispone el Artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial Vigente, previa petición escrita por parte del peticionario y avalizada con la firma de la doctora Helen Rubio Lecaro, Abogada en libre ejercicio profesional, con matrícula número ciento veinte y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua.-Habiéndose cumplido con el mandato legal, el suscrito Notario Segundo Encargado del cantón Ambato, y amparándose en la declaración juramentada de la solicitante señora BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO, de poseer bienes suficientes y que su patrimonio no se ve afectado con la donación de la cantidad de CIENTO CUATRO MIL



CIENTO VEINTE Y CUATRO (104.124) ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de la compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados INARECROM Sociedad Anónima, que van a ser donados en la siguiente forma en la siguiente forma: Para su hija GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números cero cero cero cero cero uno (000001) al veinte y seis mil inclusive (26.000). A su hija SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (26.124) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del veinte y seis mil cero cero uno (26.001) al cincuenta y dos mil ciento veinte y cuatro (52.124) inclusive. Para su hija AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del cincuenta y dos mil ciento veinte y cinco (52.125) al setenta y ocho mil ciento veinte y cuatro (78.124) inclusive; y, para su hija JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señalada con los números del setenta y ocho mil ciento veinte y cinco (78.125) al ciento cuatro mil ciento veinte y cuatro (104.124) inclusive. CONCEDO LA AUTORIZACION NECESARIA PARA QUE

Dr. Edison Guzmán Zúñiga  
NOTARIO SEGUINZA Y BARRIOS GUAYAS  
AMBATO - ECUADOR

PROCEDA A LA DONACION SOLICITADA, debiendo servir esta acta, con los instrumentos que se agregan. - De todo lo cual doy fe.-



*Edison Guerrero Zuñiga*  
Dr. Edison Guerrero Zuñiga

 NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

f) EL NOTARIO ENCARGADO DR. EDISON GUERRERO ZUÑIGA.

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración



*Edison Guerrero Zuñiga*  
Dr. Edison Guerrero Zuñiga

 NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ACTO
2014	18	01	02	P



**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INSINUACIÓN PARA DONAR.**

**OTORGADO POR: BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO**

**A FAVOR DE: GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, AMPARO DEL RÓCIO CRUZ CARRILLO, JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

  
**Dr. Edison Guerrero Zúñiga**  
**NOTARIO SEGUNDO (E)**  
**AMBATO - ECUADOR**

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua República del Ecuador, hoy día MIERCOLES TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor Edison Guerrero Zúñiga, Notario Segundo Encargado de este cantón, conforme consta de la Acción de Personal Número DP18-1001-2013, de fecha veinte y tres de septiembre del dos mil trece; y los testigos señores DARWIN DANIEL

GUDIÑO BERNARDO, portador de la cédula de ciudadanía número 1804485876, de estado civil soltero; y FABIOLA KRUPZCAIA VINUEZA VILLOTA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180084186-6, de estado civil casada, mayores de edad, de este vecindario e idóneos, COMPARECE: la señora BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía número 1800836148, de ocupación Quehaceres Domésticos, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; legalmente capaz de lo que doy fe, y, encontrándose presente manifiesta su deseo libre y voluntario de hacer la siguiente declaración previo el juramento de ley; y, conocedor de la gravedad del mismo dice. Que es propietaria de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de la compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados INARECROM Sociedad Anónima; toda vez que dispongo de otros bienes para mi subsistencia, y que es su voluntad donar la totalidad de sus acciones nominativas de la Compañía INARECROM Sociedad Anónima, esto es la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (104.124) ACCIONES; todo ello en favor de sus cuatro hijas y en la siguiente forma: Para su hija GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números cero cero cero cero cero uno (000001) al veinte y seis mil inclusive



(26.000). A su hija SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (26.124) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del veinte y seis mil cero cero uno (26.001) al cincuenta y dos mil ciento veinte y cuatro (52.124) inclusive. Para su hija AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del cincuenta y dos mil ciento veinte y cinco (52.125) al setenta y ocho mil ciento veinte y cuatro (78.124) inclusive; y, para su hija JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señalada con los números del setenta y ocho mil ciento veinte y cinco (78.125) al ciento cuatro mil ciento veinte y cuatro (104.124) inclusive; bajo juramento declaran que las aseveraciones expuestas por la titular del dominio son ciertas, por estar acorde a la realidad de los hechos por lo que están en condiciones de realizar dicha donación.- La compareciente y los testigos se ratifican en lo expuesto por ser la verdad y solicitan la respectiva insinuación para donar, y celebrar la escritura pertinente a favor de sus hijas antes nombradas, fundamentando esta petición en lo que establecen los artículos 1.416 y 1.417 del Código Civil, y el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Yo el Notario

Dr. Edison Guerrero Zuñiga  
NOTARIO SEGUINDO (E)  
MIRAFLORES

(E) para extender el presente instrumento cumpli previamente con las disposiciones legales del caso.- Y leida que le fue por mí el Notario (E), integramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-

*Blanca de Velaz*  
180085614-3

*[Signature]*  
180445587-6

*[Signature]*  
1800841466

f) EL NOTARIO ENCARGADO DR. EDISON GUERRERO ZUÑIGA.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración



*[Signature]*  
Dr. Edison Guerrero Zuñiga  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

180683814-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
CARRILLO MANZANO  
BLANCA HERMINIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA BARRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1942-01-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO F.  CASADO  
ESTADO CIVIL Viuda  
CARLOS AUGUSTO  
CRUZ LOPEZ



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER, DOMESTICOS

E133651222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CARRILLO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MANZANO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
AMBATO  
2011-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-06-15



*Rolando*  
REGISTRADOR

*Blanca de Carrillo*  
PROF. DE LEGISLACIÓN





SECRETARÍA SEGUNDA  
SILTECH  
FRENTE: 2411-110  
SEÑOR V. GUDINO DARWIN  
CONSEJO ESPERANZA MICHIELI  
AMBATO  
27/08/2017

0054657



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
- CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE

013

013 - 0246

1804485876

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEBILA

GUDINO BERNARDO DARWIN DANIEL

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
LA MERCED

0

PARTICIPACIÓN

0

2014

PRINCIPAL DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 180084186 6



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
VINUEZA VILLOTA  
FABIOLA KRUPZCAJA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1951-06-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
HECTOR ANIBAL  
MANZANO LOPEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VINUEZA RICARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLOTA MATILDE  
NATIVA Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
AMBATO  
2013-12-05  
FECHA DE EXPIRACION 2023-12-05

*[Handwritten signatures]*

V2343V1222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**052**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 2018-NA-1  
**052 - 0185** **1800841866**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**VINUEZA VILLOTA FABIOLA KRUPZCAJA**

TUNGURAHUA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
AMBATO LA MATRIZ 0  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JEFATURA

Ambato, 13 de agosto de 2014

Señor  
Edgar Solís López  
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA  
INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A.  
INARECROM**  
Ciudad.

De mi consideración:

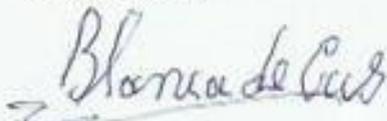
Por este medio, le comunicamos que, en esta fecha, la señora BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número 180083614-8, ha transferido, por donación, a favor de la señora JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180158477-0, VEINTISEIS MIL (26.000) acciones de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A. INARECROM**, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una, por un valor total de VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 26.000), transferencia que se la ha realizado con todos los derechos inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase, por lo que nada tienen que reclamarme mutuamente en el futuro por este concepto. El cesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente, en proporción al número de acciones cedidas.

El cedente y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana, por tanto la inversión es de tipo NACIONAL.

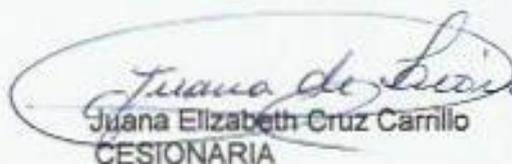
Dígnese inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A. INARECROM**, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, conforme lo disponen los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Blanca Herminia Carrillo Manzano  
CEDENTE



Juana Elizabeth Cruz Carrillo  
CESIONARIA



## ACTA DE AUTORIZACION PARA DONAR

SOLICITADO POR: BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO

CUANTIA: INDETERMINADA

ACTA CONFIRIENDO LA AUTORIZACION PARA DONAR QUE CONCEDE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO.-En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día MIERCOLES TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE: COMPARECE: la señora BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO, quien libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo de donar a favor de sus cuatro hijas, la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (104.124) ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de la compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados INARECROM Sociedad Anónima, en la siguiente forma: Para su hija GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los

Dr. Edison Guerrero Zuniga  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

números cero cero cero cero cero uno (000001) al veinte y seis mil inclusive (26.000). A su hija SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (26.124) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del veinte y seis mil cero cero uno (26.001) al cincuenta y dos mil ciento veinte y cuatro (52.124) inclusive. Para su hija AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del cincuenta y dos mil ciento veinte y cinco (52.125) al setenta y ocho mil ciento veinte y cuatro (78.124) inclusive; y, para su hija JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señalada con los números del setenta y ocho mil ciento veinte y cinco (78.125) al ciento cuatro mil ciento veinte y cuatro (104.124) inclusive; tal como lo dispone el Artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial Vigente; previa petición escrita por parte del peticionario y avalizada con la firma de la doctora Helen Rubio Lecaro, Abogada en libre ejercicio profesional, con matrícula número ciento veinte y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua.-Habiéndose cumplido con el mandato legal, el suscrito Notario Segundo Encargado del cantón Ambato, y amparándose en la declaración juramentada de la solicitante señora BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO, de poseer bienes suficientes y que su patrimonio no se ve afectado con la donación de la cantidad de CIENTO CUATRO MIL,



CIENTO VEINTE Y CUATRO (104.124) ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de la compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados INARHCROM Sociedad Anónima, que van a ser donados en la siguiente forma: en la siguiente forma: Para su hija GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números cero cero cero cero cero uno (000001) al veinte y seis mil inclusive (26.000). A su hija SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (26.124) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del veinte y seis mil cero cero uno (26.001) al cincuenta y dos mil ciento veinte y cuatro (52.124) inclusive. Para su hija AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del cincuenta y dos mil ciento veinte y cinco (52.125) al setenta y ocho mil ciento veinte y cuatro (78.124) inclusive; y, para su hija JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señalada con los números del setenta y ocho mil ciento veinte y cinco (78.125) al ciento cuatro mil ciento veinte y cuatro (104.124) inclusive. CONCEDO LA AUTORIZACION NECESARIA PARA QUE

Dr. Edison Gutiérrez Zúñiga  
NOTARIO SEGUNDA (E)  
AMBATO-ECUADOR

PROCEDA A LA DONACION SOLICITADA, debiendo servir esta acta, con los instrumentos que se agregan. - De todo lo cual doy fe.-



*Edison Guerrero Zuñiga*  
Dr. Edison Guerrero Zuñiga

 NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

f) EL NOTARIO ENCARGADO DR. EDISON GUERRERO ZUÑIGA.

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*Edison Guerrero Zuñiga*  
Dr. Edison Guerrero Zuñiga

 NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ACTO
2014	18	01	02	P



**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INSINUACIÓN PARA DONAR.**

**OTORGADO POR:** BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO

**A FAVOR DE:** GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

  
**Dr. Edison Guerrero Zúñiga**  
**NOTARIO SEGUNDO (E)**  
**AMBAATO - ECUADOR**

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ante mi Doctor Edison Guerrero Zúñiga, Notario Segundo Encargado de este cantón, conforme consta de la Acción de Personal Número DP18-1001-2013, de fecha veinte y tres de septiembre del dos mil trece; y los testigos señores DARWIN DANIEL

GUDIÑO BERNARDO, portador de la cédula de ciudadanía número 1804485876, de estado civil soltero; y FABIOLA KRUPZCALA VINUEZA VILLOTA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180084186-6, de estado civil casada, mayores de edad, de este vecindario e idóneos, COMPARECE: la señora BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía número 1800836148, de ocupación Quehaceres Domésticos, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente manifiesta su deseo libre y voluntario de hacer la siguiente declaración previo el juramento de ley; y, conocedor de la gravedad del mismo dice: Que es propietaria de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de la compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados INARECROM Sociedad Anónima; toda vez que dispongo de otros bienes para mi subsistencia, y que es su voluntad donar la totalidad de sus acciones nominativas de la Compañía INARECROM Sociedad Anónima, esto es la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (104.124) ACCIONES; todo ello en favor de sus cuatro hijas y en la siguiente forma: Para su hija GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números cero cero cero cero cero uno (000001) al veinte y seis mil inclusive



(26.000). A su hija SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (26.124) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del veinte y seis mil cero cero uno (26.001) al cincuenta y dos mil ciento veinte y cuatro (52.124) inclusive. Para su hija AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del cincuenta y dos mil ciento veinte y cinco (52.125) al setenta y ocho mil ciento veinte y cuatro (78.124) inclusive; y, para su hija JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señalada con los números del setenta y ocho mil ciento veinte y cinco (78.125) al ciento cuatro mil ciento veinte y cuatro (104.124) inclusive; bajo juramento declaran que las aseveraciones expuestas por la titular del dominio son ciertas, por estar acorde a la realidad de los hechos por lo que está en condiciones de realizar dicha donación.- La compareciente y los testigos se ratifican en lo expuesto por ser la verdad y solicitan la respectiva insinuación para donar, y celebrar la escritura pertinente a favor de sus hijas antes nombradas, fundamentando esta petición en lo que establecen los artículos 1.416 y 1.417 del Código Civil, y el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Yo el Notario

Dr. Edison Guerrero Zuñiga  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

(E) para extender el presente instrumento cumpli previamente con las disposiciones legales del caso.- Y leida que le fue por mí el Notario (E), integramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-

*Manuela de Velazquez*  
18008 2614-3

*[Signature]*  
180445587-1

*[Signature]*  
180084 1566

f) EL NOTARIO ENCARGADO DR. EDISON GUERRERO ZUÑIGA.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración



*[Signature]*  
Dr. Edison Guerrero Zuñiga  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN



CELEBRACIÓN DE CIUDADANÍA

180083614-8

APellidos y Nombres  
**CARRILLO MANZANO  
 BLANCA HERMINA**  
 Lugar de nacimiento  
**TUNGURAHUA  
 AMBATO  
 LA MATRIZ**  
 Fecha de nacimiento 1942-01-11  
 Nacionalidad ECUATORIANA  
 Sexo F  
 Estado Civil: **Viuda**  
**CARLOS AUGUSTO  
 CRUZ LOPEZ**



INSTRUCCIÓN  
**BÁSICA**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**CREHACER, DOMESTICOS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CARRILLO JOSE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MANZANO MARIA**  
 Lugar y fecha de expedición  
**AMBATO  
 2011-06-15**  
 Fecha de expiración  
**2021-06-15**

E13281721

*[Signature]*

*[Signature]*





SECRETARÍA SEGUNDA DE BOLSA GUDINO  
BOLETA  
PROVINCIA  
SERVIDO V. GUDINO DARWIN  
CONSEJO ELECTORAL NACIONAL  
AMRATO

0054657



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



013

013 - 0246

1804485876

NÚMERO DE CERTIFICADO  
GUDINO BERNARDO DARWIN DANIEL

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
AMRATO  
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN  
LA MERCED

0  
0  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



Nº: 180084186 6  
CATEGORÍA DE  
CIUDADANA  
NOMBRES Y NOMBRES  
VINUEZA VILLOTA  
FABIOLA KRUPZCAIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1961-06-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
HECTOR ANIBAL  
MANZANO LÓPEZ



INSTITUCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL  
APellidos y NOMBRES DEL PADRE  
VINUEZA RICARDO  
APellidos y NOMBRES DE LA MADRE  
VILLOTA MATILDE  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
AMBATO  
2013-12-05  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-12-05

*[Signature]*

*[Signature]*

V2343V1222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
DEL COMITÉ LOCAL VOTANTE  
**052**  
NÚMERO DE CERTIFICADO 052 - 0185 CEDULA 1800841866  
VINUEZA VILLOTA FABIOLA KRUPZCAIA  
TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 9  
PROVINCIA LA MATRIZ 0  
AMBATO PARROQUIA 0  
CANTÓN ZONA  
*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ambato, 13 de agosto de 2014

Señor  
Edgar Solís López  
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA  
INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A.  
INARECROM**  
Ciudad.

De mi consideración:

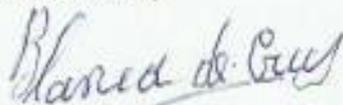
Por este medio, le comunicamos que, en esta fecha, la señora BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número 180083614-8, ha transferido, por donación, a favor de la señora SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180226493-5, VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO (26.124) acciones de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A. INARECROM**, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una, por un valor total de VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 26.124), transferencia que se la ha realizado con todos los derechos inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase, por lo que nada tienen que reclamarme mutuamente en el futuro por este concepto. El cesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente, en proporción al número de acciones cedidas.

El cedente y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana, por tanto la inversión es de tipo NACIONAL.

Dígnese inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A. INARECROM**, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, conforme lo disponen los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Blanca Herminia Carrillo Manzano  
CEDENTE



Silvia Carolina Cruz Carrillo  
CESIONARIA

ACTA DE AUTORIZACION PARA DONAR

SUBSTANCIADO POR: BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO

CUANTIA: INDETERMINADA

ACTA CONFIRIENDO LA AUTORIZACION PARA DONAR QUE CONCEDE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO.-En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador, hoy dia MIERCOLES TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE. COMPARECE: la señora BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO, quien libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo de donar a favor de sus cuatro hijas, la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (104.124) ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de la compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados INARECROM Sociedad Anónima, en la siguiente forma: Para su hija GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los

Dr. Edison Guerrero Zuniga  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

números cero cero cero cero cero uno (000001) al veinte y seis mil inclusive (26.000). A su hija SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (26.124) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del veinte y seis mil cero cero uno (26.001) al cincuenta y dos mil ciento veinte y cuatro (52.124) inclusive. Para su hija AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del cincuenta y dos mil ciento veinte y cinco (52.125) al setenta y ocho mil ciento veinte y cuatro (78.124) inclusive; y, para su hija JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señalada con los números del setenta y ocho mil ciento veinte y cinco (78.125) al ciento cuatro mil ciento veinte y cuatro (104.124) inclusive; tal como lo dispone el Artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial Vigente, previa petición escrita por parte del peticionario y avalizada con la firma de la doctora Helen Rubio Lecero, Abogada en libre ejercicio profesional, con matrícula número ciento veinte y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua. Habiéndose cumplido con el mandato legal, el suscrito Notario Segundo Encargado del cantón Ambato, y amparándose en la declaración juramentada de la solicitante señora BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO, de poseer bienes suficientes y que su patrimonio no se ve afectado con la donación de la cantidad de CIENTO CUATRO MIL



CIENTO VEINTE Y CUATRO (104.124) ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de la compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromatos INARECROM Sociedad Anónima, que van a ser donados en la siguiente forma: en la siguiente forma: Para su hija GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números cero cero cero cero cero uno (000001) al veinte y seis mil inclusive (26.000). A su hija SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (26.124) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del veinte y seis mil cero cero uno (26.001) al cincuenta y dos mil ciento veinte y cuatro (52.124) inclusive. Para su hija AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del cincuenta y dos mil ciento veinte y cinco (52.125) al setenta y ocho mil ciento veinte y cuatro (78.124) inclusive; y, para su hija JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señalada con los números del setenta y ocho mil ciento veinte y cinco (78.125) al ciento cuatro mil ciento veinte y cuatro (104.124) inclusive. CONCEDO LA AUTORIZACION NECESARIA PARA QUE

Dr. Edison Cárdenas Zúñiga  
NOTARIO SEGUROS Y FIDELIDAD  
AMBATO - ECUADOR

PROCEDA A LA DONACION SOLICITADA, debiendo servir esta acta, con los instrumentos que se agregan.- De todo lo cual doy fe.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Edison Guerrero Zuñiga  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

f) EL NOTARIO ENCARGADO DR. EDISON GUERRERO ZUÑIGA.

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración



*[Handwritten signature]*  
Dr. Edison Guerrero Zuñiga  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ACTO
2014	18	01	02	P



**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INSINUACIÓN PARA DONAR.**

**OTORGADO POR: BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO**

**A FAVOR DE: GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

  
**Dr. Edison Guerrero Zuñiga**  
**NOTARIO SEGUNDO (E)**  
**AMBATO - ECUADOR**

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua República del Ecuador, hoy día MIERCOLES TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ante mi Doctor Edison Guerrero Zuñiga, Notario Segundo Encargado de este cantón, conforme consta de la Acción de Personal Número DP18-1001-2013, de fecha veinte y tres de septiembre del dos mil trece; y los testigos señores DARWIN DANIEL,

GUDIÑO BERNARDO, portador de la cédula de ciudadanía número 1804485876, de estado civil soltero; y FABIOLA KRUPZCAIA VINUEZA VILLOTA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180084186-6, de estado civil casada, mayores de edad, de este vecindario e idóneos, COMPARECE: la señora BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía número 1800836148, de ocupación Quehaceres Domésticos, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente manifiesta su deseo libre y voluntario de hacer la siguiente declaración previo el juramento de ley; y, conocedor de la gravedad del mismo dice: Que es propietaria de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de la compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados INARECROM Sociedad Anónima, toda vez que dispongo de otros bienes para mi subsistencia, y que es su voluntad donar la totalidad de sus acciones nominativas de la Compañía INARECROM Sociedad Anónima, esto es la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (104.324) ACCIONES; todo ello en favor de sus cuatro hijas y en la siguiente forma: Para su hija GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números cero cero cero cero cero uno (000001) al veinte y seis mil inclusive



(26.000). A su hija SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (26,124) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del veinte y seis mil cero cero uno (26,001) al cincuenta y dos mil ciento veinte y cuatro (52,124) inclusive. Para su hija AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del cincuenta y dos mil ciento veinte y cinco (52,125) al setenta y ocho mil ciento veinte y cuatro (78,124) inclusive; y, para su hija JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señalada con los números del setenta y ocho mil ciento veinte y cinco (78,125) al ciento cuatro mil ciento veinte y cuatro (104,124) inclusive; bajo juramento declaran que las aseveraciones expuestas por la titular del dominio son ciertas, por estar acorde a la realidad de los hechos por lo que están en condiciones de realizar dicha donación.- La compareciente y los testigos se ratifican en lo expuesto por ser la verdad y solicitan la respectiva insinuación para donar, y celebrar la escritura pertinente a favor de sus hijas antes nombradas, fundamentando esta petición en lo que establecen los artículos 1.416 y 1.417 del Código Civil, y el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Yo el Notario

Dr. Edison Guerrero Zuñiga  
NOTARIO SEGURO (E)  
AVILA - PUERTO RICO

(E) para extender el presente instrumento cumplí previamente con las disposiciones legales del caso.- Y leída que le fue por mi el Notario (E), íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

*Manca de Guay*  
18008 2634-8

*[Signature]*  
180445587-1

*[Signature]*  
1800841266

f) EL NOTARIO ENCARGADO DR. EDISON GUERRERO ZUÑIGA.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración



*[Signature]*  
Dr. Edison Guerrero Zuñiga  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR



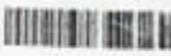
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION



CEDULA DE CIUDADANIA

180083614-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CARRILLO MANZANO  
 BLANCA HERMINA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA  
 LA MATEZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1942-01-11  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL: **Viuda**  
**CARLOS AUGUSTO  
 CRUZ LOPEZ**



INSTRUCCION  
**BASICA**  
 PROFESION / OCUPACION  
**QUEHACER DOMESTICOS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CARRILLO JOSE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MANZANO MARIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**AMBATO  
 2011-06-15**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2021-06-15**



MIGUEL ANGEL GARCIA

*[Signature]*

*[Signature]*





IDENTIFICACION  
SOLTERO  
12/11/1980  
BERNARDO V. GUDINO DARWIN  
CONSEJO ESPERANZA NOROCCIDENTAL  
AMBATO 17/08/2013  
274487017



0054857

REPUBLICA DEL ECUADOR  
- CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE



013

013 - 0246

NUMERO DE CERTIFICADO

1804485876

GUDINO BERNARDO DARWIN DANIEL

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTON

CIRCONSCRIPCION  
LA MORCED

0

PARRQUIJA

0

ZONA

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y ORDENACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**VINUEZA VILLOTA  
FABIOLA KRUPZCAIA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1951-06-01**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADA**  
**HECTOR ANIBAL  
MANZANO LOPEZ**



Nº **180084186-6**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**  
AFILIADOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VINUEZA RICARDO**  
AFILIADOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VILLOTA MATILDE**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**AMBATO  
2013-12-05**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-12-05**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**PROFESOR EN GENERAL**

*[Signature]*

*[Signature]*

V2543V1222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**052**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES SECCIONALES ELECCIONES  
**052 - 0185** **1800841866**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VINUEZA VILLOTA FABIOLA KRUPZCAIA**

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	0
AMBATO	LA MATRIZ	0
CANTÓN	PARRQUIA	0
	ZONA	0

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JEFATURA

Ambato, 13 de agosto de 2014

Señor  
Edgar Solís López  
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA**  
**INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A.**  
**INARECROM**  
Ciudad.

De mi consideración:

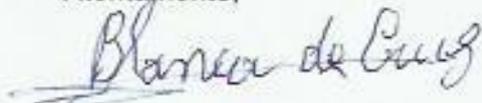
Por este medio, le comunicamos que, en esta fecha, la señora BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, portadora de la cédula de ciudadanía número 180083614-8, ha transferido, por donación, a favor de la señora AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180185455-3, VEINTISEIS MIL (26.000) acciones de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A. INARECROM**, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una, por un valor total de VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 26.000), transferencia que se la ha realizado con todos los derechos inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase, por lo que nada tienen que reclamarme mutuamente en el futuro por este concepto. El cesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente, en proporción al número de acciones cedidas.

La cedente y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana, por tanto la inversión es de tipo NACIONAL.

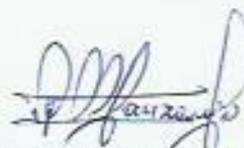
Dígnese inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE RETROVISORES Y CROMADOS S. A. INARECROM**, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, conforme lo disponen los Arts. 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Blanca Herminia Carrillo Manzano  
CEDENTE



Amparo del Rocio Cruz Carrillo  
Representada por su Apoderado  
General, señor Héctor Anibal Manzano López  
CESIONARIA



## ACTA DE AUTORIZACION PARA DONAR

SOLICITADO POR: **BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO**

CUANTIA: INDETERMINADA

ACTA CONFIRIENDO LA AUTORIZACION PARA DONAR QUE CONCEDE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO.-En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día MIERCOLES TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE. COMPARECE: la señora **BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO**, quien libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expreso y ratifica su deseo de donar a favor de sus cuatro hijas, la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (104.124) ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de la compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados INARECROM Sociedad Anónima, en la siguiente forma: **Para su hija GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO**, la cantidad de **VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los**

Dr. Edison Guerrero Zuriga  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

números cero cero cero cero cero uno (000001) al veinte y seis mil inclusive (26.000). A su hija SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (26.124) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del veinte y seis mil cero cero uno (26.001) al cincuenta y dos mil ciento veinte y cuatro (52.124) inclusive. Para su hija AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del cincuenta y dos mil ciento veinte y cinco (52.125) al setenta y ocho mil ciento veinte y cuatro (78.124) inclusive; y, para su hija JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señalada con los números del setenta y ocho mil ciento veinte y cinco (78.125) al ciento cuatro mil ciento veinte y cuatro (104.124) inclusive; tal como lo dispone el Artículo dieciocho numeral once de la Ley Notarial Vigente; previa petición escrita por parte del peticionario y avalizada con la firma de la doctora Helen Rubio Lecaro, Abogada en libre ejercicio profesional, con matrícula número ciento veinte y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua.-Habiéndose cumplido con el mandato legal, el suscrito Notario Segundo Encargado del cantón Amalito, y amparándose en la declaración juramentada de la solicitante señora BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO, de poseer bienes suficientes y que su patrimonio no se ve afectado con la donación de la cantidad de CIENTO CUATRO MIL



CIENTO VEINTE Y CUATRO (104.124) ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de la compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados INARECROM Sociedad Anónima, que van a ser donados en la siguiente forma: en la siguiente forma: Para su hija GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números cero cero cero cero cero uno (000001) al veinte y seis mil inclusive (26.000). A su hija SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (26.124) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del veinte y seis mil cero cero uno (26.001) al cincuenta y dos mil ciento veinte y cuatro (52.124) inclusive. Para su hija AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del cincuenta y dos mil ciento veinte y cinco (52.125) al setenta y ocho mil ciento veinte y cuatro (78.124) inclusive; y, para su hija JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señalada con los números del setenta y ocho mil ciento veinte y cinco (78.125) al ciento cuatro mil ciento veinte y cuatro (104.124) inclusive. CONCEDO LA AUTORIZACION NECESARIA PARA QUE

Dr. Edison Guerrero Zuñiga  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

PROCEDA A LA DONACION SOLICITADA, debiendo servir esta acta, con los instrumentos que se agregan - De todo lo cual doy fe -



*Edison Guerrero Zuñiga*  
Dr. Edison Guerrero Zuñiga

NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

f) EL NOTARIO ENCARGADO DR. EDISON GUERRERO ZUÑIGA.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración



*Edison Guerrero Zuñiga*  
Dr. Edison Guerrero Zuñiga

NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ACTO
2014	18	01	02	P



**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INSINUACIÓN PARA DONAR.**

**OTORGADO POR:** BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO

A FAVOR DE: GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

  
Dr. Edison Guerrero Zúñiga  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua República del Ecuador, hoy día MIERCOLES TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor Edison Guerrero Zúñiga, Notario Segundo Encargado de este cantón, conforme consta de la Acción de Personal Número DP18-1001-2013, de fecha veinte y tres de septiembre del dos mil trece; y los testigos señores DARWIN DANIEL

GUDIÑO BERNARDO, portador de la cédula de ciudadanía número 1804485876, de estado civil soltero; y FABIOLA KRUPZCALA VINUEZA VILLOTA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180084186-6, de estado civil casada, mayores de edad, de este vecindario e idóneos, COMPARECE: la señora BLANCA HERMINIA CARRILLO MANZANO, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía número 1800836148, de ocupación Quehaceres Domésticos, mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente manifiesta su deseo libre y voluntario de hacer la siguiente declaración previo el juramento de ley; y, condecor de la gravedad del mismo dice: Que es propietaria de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una en el capital social de la compañía Industria Nacional de Retrovisores y Cromados INARECROM Sociedad Anónima; toda vez que dispongo de otros bienes para mi subsistencia, y que es su voluntad donar la totalidad de sus acciones nominativas de la Compañía INARECROM Sociedad Anónima, esto es la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (104.124) ACCIONES; todo ello en favor de sus cuatro hijas y en la siguiente forma: Para su hija GINA ROSALBA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números cero cero cero cero cero uno (000001) al veinte y seis mil inclusive



(26.000). A su hija SILVIA CAROLINA CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO (26.124) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del veinte y seis mil cero cero uno (26.001) al cincuenta y dos mil ciento veinte y cuatro (52.124) inclusive. Para su hija AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señaladas con los números del cincuenta y dos mil ciento veinte y cinco (52.125) al setenta y ocho mil ciento veinte y cuatro (78.124) inclusive; y, para su hija JUANA ELIZABETH CRUZ CARRILLO, la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL (26.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, señalada con los números del setenta y ocho mil ciento veinte y cinco (78.125) al ciento cuatro mil ciento veinte y cuatro (104.124) inclusive; bajo juramento declaran que las aseveraciones expuestas por la titular del dominio son ciertas, por estar acorde a la realidad de los hechos por lo que están en condiciones de realizar dicha donación.- La compareciente y los testigos se ratifican en lo expuesto por ser la verdad y solicitan la respectiva insinuación para donar, y celebrar la escritura pertinente a favor de sus hijas antes nombradas, fundamentando esta petición en lo que establecen los artículos 1.416 y 1.417 del Código Civil, y el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Yo el Notario

Dr. Edison Guerrero Zuñiga  
NOTARIO PÚBLICO  
AMBATO - ECUADOR

(E) para extender el presente instrumento cumplí previamente con las disposiciones legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario (E), íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

*Blanca de Guay*  
18008 3614-8

*[Signature]*  
180445587-1

*[Signature]*  
180084 1466

f) EL NOTARIO ENCARGADO DR. EDISON GUERRERO ZUÑIGA.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia firmado y sellado en el mismo lugar y fecha de su celebración



*[Signature]*  
Dr. Edison Guerrero Zuñiga  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

180083814-8

APELLIDOS Y NOMBRES

CARRILLO MANZANO

BLANCA HERMÍNA

LUGAR DE NACIMIENTO

TUNGURAHUA

AMBATO

LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1942-01-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Viuda

CARLOS AUGUSTO

CRUZ LOPEZ



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER, DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CARRILLO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MANZANO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMBATO

2011-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-06-15

*Blanca Hermína*

*Blanca Hermína*

E13884222





ECUADOR  
 SECRETARÍA  
 FEDERAL  
 REUNIÓN Y JUNTA ELECTORAL  
 CONSEJO ESPECIAL ECUATORIANO  
 AMBATO  
 0054657



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**013**  
**013 - 0246**  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
**1804485876**  
 CIENLA  
**GUDIÑO BERNARDO DARWIN DANIEL**

TUNGURAHUA  
 PROVINCIA  
 AMBATO  
 CANTON  
 CIRCUNSCRIPCION  
 LA MERCED  
 8  
 8  
 ZONA  
 200A  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA ACÉDIA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 180084186-6

CIUDADANÍA  
NATURALIZADA Y NOMBRES  
VINUEZA VILLOTA  
FABIOLA KRUPZCAIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1951-06-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
HECTOR AMBAL  
MANZANO LOPEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PROFESOR EN GENERAL

APellidos y Nombres del Padre  
VINUEZA RICARDO

Apellidos y Nombres de la Madre  
VILLOTA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
AMBATO  
2013-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-12-05

*[Signature]*  
*[Signature]*

V2343V1222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES NACIONALES 2024

**052** 1800841866

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
VINUEZA VILLOTA FABIOLA KRUPZCAIA

TUNGURAHUA  
PROVINCIA AMBATO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
LA MATRIZ  
PARROQUIA  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ANO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ACTO
2014	18	01	02	P

PODER GENERAL

OTORGADA POR: AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO

A FAVOR DE: HECTOR ANIBAL MANZANO LOPEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, Republica del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor Edison Guerrero Zúñiga, Notario Segundo Encargado de este cantón, conforme consta de la Acción de Personal Número DP18-1001-2013, de fecha veinte y tres de septiembre del dos mil trece: COMPARECE: la señora AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, con cedula de ciudadanía numero 1801854553, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación Tecnóloga Analista en Sistemas, domiciliada en la República de Canadá y de tránsito en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz y conocida por mí de que doy fe, y encontrándose presente dice que eleva a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presenta, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste un Poder General, contenido al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al

Dr. Edison Guerrero Zúñiga  
NOVENO SEGUNDO (E)  
AMBATO, TUNGURAHUA

otorgamiento del presente Poder General, la señora AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, con cédula de ciudadanía número 1801854553, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER GENERAL.- La compareciente señorita AMPARO DEL ROCIO CRUZ CARRILLO, de forma libre y voluntaria, confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor HECTOR ANIBAL MANZANO LOPEZ, con cédula de ciudadanía número 1800589374, para que a su nombre y representación proceda a realizar los siguientes actos: a) Todas y cada una de las gestiones y trámites que sean necesarios respecto a los inmuebles que le corresponde por herencia al fallecimiento de su padre, señor Carlos Augusto Cruz López. b).- Para que celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, c) - Para que adquiera, venda, permute, done, ceda, bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, inclusive vehículos de propiedad de la mandante, con los respectivos reconocimientos de firmas y rúbricas; d).- Abra, cierre y administre cuentas de ahorros o corrientes, certificados a plazo fijo en cualquier Institución Bancaria, Financiera, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Asociaciones Mutualistas o cualquier otra, sea retirando o depositando fondos, suscribiendo papeletas de depósito o retiro, solicitando cartolas, estados de cuenta, renovando, cobrando intereses, cierre las mismas, solicite préstamos sea como deudor, codeudor, deudor solidario, garante, garante solidario, si es del caso solicite préstamos hipotecarios para adquisición de inmuebles, prendarios (para adquisición de vehículos), sobrefirmas, quirografarios o cualquier otro, suscribiendo los documentos respectivos como escrituras públicas, contratos de vehículo con reconocimiento de firmas, solicitudes, letras de cambio, pagarés a la orden

o cualquier otro, actualizar las cuentas, cuando a bien tenga, para que concurra ante cualquier entidad bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda, y pueda cobrar cheques; e) Para que celebre todo tipo de contratos sobre acciones o participaciones en compañías mercantiles o asociaciones, incluida la venta o cesión de acciones o participaciones a su favor o de otra persona, pudiendo pactar libremente el precio y estipular las demás condiciones que estimare conveniente, suscribiendo el libro de acciones y accionistas o la escritura pública respectiva.- f) Administre las acciones que posee en la compañía INARECROM S.A., asista con voz y voto a Juntas Ordinarias, Extraordinarias y Universales de Accionistas de dicha compañías, tome decisiones, aumentos de capital sea en numerario o especie o cualquier otra forma que creyere conveniente, suscriba las respectivas actas, peticiones a la Intendencia de Compañías, Registro Mercantil y en fin todo trámite relacionado con dicho aumento o decisión que sea necesario al giro normal de negocios de la compañía, g).- Para que cobre toda clase de créditos, para que haga permutas, para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, para que acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen, firme letras de cambio o pagares a la orden, documentos privados con reconocimientos de firmas y rúbricas, etc.; h).- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije cánones, cobre los mismos, obtenga el Registro Único de Contribuyentes, lo actualice, solicite la emisión de facturas, liquide, suscriba y pague el I.V.A. o Impuesto a la Renta, dar de baja facturas, declaraciones juradas, igualmente para que solicite desahucio, lanzamientos y reconveniciones, i).- Para que celebre contratos de Mutuo o depósito; j).-Para que otorgue recibos, finquitos y cancelaciones, k).- Para que acepte o constituya toda clase de obligaciones; l).- Para

INARECROM S.A.  
SEGUNDO (E)  
JUAN PABLO

que acepte toda clase de herencias, legados o donaciones, con beneficio de inventario, para que reciba las cosas o bienes materia de la herencia; m).- Para que actúe ante el Gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, S.R.L. (pague impuestos, solicite clave de internet, declaraciones juradas), Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Empresa Eléctrica, Comisión de Tránsito del Ecuador (matriculación de vehículos), Gobiernos Provinciales, Intendencia de Compañías, Registro Civil, Identificación y Cedulación (obtención de partidas de nacimiento, tarjetas índices o cualquier otro), Migración (movimiento migratorio), Embajadas, Consulados, Ministerios y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia. En general queda autorizada la mandataria a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes de la poderdante, de tal forma que no sea falta o insuficiencia de poder la excepción que impida, el cabal cumplimiento de este mandato, con el más amplio poder para administrar o velar por sus intereses entendido que lleva implícita la facultad de pedir liquidaciones o impugnarlas, m).- Solicitar la Posesión Efectiva de bienes hereditarios, realizar particiones, etcétera, firme las respectivas escrituras, n).- Pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona, de su confianza o nombrar procurador judicial, para que le represente principalmente para asuntos litigiosos, sean civiles, penales, laborales, mercantiles, de comisaria, fiscalía, confesiones judiciales, requerimientos, confiriéndole todas las facultades contenidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, en fin realice todas las gestiones que fueren

del caso para el cumplimiento del mandato, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito, a más que el presente Poder General. TERCERA.- SUSTITUCIÓN.- La mandante queda expresamente facultada para sustituir total o parcialmente este poder, a favor de cualquier persona u otorgar Procuración judicial a favor de un profesional en derecho, y, reasumirlo cuantas veces fuera necesaria.- CUARTA. CUANTIA.- La cuantía de la presente, por su naturaleza, es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento fi Dra H. Rubio I.- Doctora Heien Rubio Lecaro Abogada Matricula ciento veinte y cinco Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que les fue por mí esta escritura en alta voz e íntegramente a la otorgante; aquella compareciente la aprueba, se ratifica y suscribe conmigo el Notario Encargado, habiéndose verificado todo en unidad de acto. De todo lo cual Dov Fe.

Dr. Edison Guerrero Zuniga  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
RUBIO - ECUADOR

*Dr. Heien Rubio I.*  
*018 53153-3*

EL NOTARIO ENCARGADO DR. EDISON GUERRERO ZUNIGA

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración

*Edison Guerrero Zuniga*  
NOTARIO SEGUNDO (E)  
RUBIO - ECUADOR

